

**Defensa a la libertad de expresión artística**

# **COMUNICADO OFICIAL**

La Fundación Municipal Bienal de Cuenca, a través de su Director Hernán Pacurucu Cárdenas, pone en conocimiento de la ciudadanía, de las autoridades del Estado y de la comunidad cultural nacional e internacional que, en fechas recientes, se han recibido comunicaciones intimidatorias, tanto presenciales como vía correo electrónico, con exigencias de retirar una obra en exhibición y con advertencias que afectan la integridad del artista cuencano Fernando Falconí, del equipo de la Bienal y del normal desarrollo del evento cultural. Estas comunicaciones, ya denunciadas oficialmente ante la Fiscalía del Azuay, constituyen un hecho grave que amenaza el ejercicio legítimo de la libertad artística y la seguridad institucional.

La **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** garantiza la libertad de expresión en todas sus formas, conforme lo establecen los artículos 16 y 17, que reconocen la libre difusión de ideas sin censura previa, así como la obligación estatal de fomentar la diversidad y evitar toda forma de restricción ilegítima. A su vez, los artículos 21 y 22 protegen el derecho de todas las personas a participar de la vida cultural, a crear libremente y a difundir sus obras sin presiones externas que condicionen el sentido o la existencia de las propuestas artísticas. De igual forma, el artículo 66, numeral 6, protege la libertad de pensamiento y opinión, mientras que el artículo 83, numeral 13, compromete a la ciudadanía a respetar el patrimonio cultural y abstenerse de atentar contra él. Cualquier acto intimidatorio o de coacción dirigido a suprimir una obra o limitar el trabajo de un artista constituye, por tanto, una afectación directa a estos derechos fundamentales y es incompatible con un Estado social y democrático de derecho.

XVII  
BIENAL  
DE CUENCA

**EL ARTÍCULO 19 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y EL ARTÍCULO 13 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS** reconocen el derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, incluyendo las manifestaciones artísticas, prohibiendo expresamente la censura previa. La Convención de la UNESCO de 2005 sobre la Diversidad de las Expresiones Culturales refuerza el derecho a crear sin intimidación, a difundir obras artísticas y a participar en la vida cultural de manera libre, plural y sin presiones coercitivas. Estos instrumentos, de cumplimiento obligatorio para el Estado ecuatoriano, consolidan el principio de que los espacios culturales deben garantizar la creación y difusión artística sin temor a represalias, amenazas o restricciones indebidas.

**El documento "SILENCED, NOT STOPPED" DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CRÍTICOS DE ARTE (AICA)** establece que la censura directa, las amenazas o los intentos de intimidación hacia artistas, curadores o instituciones culturales constituyen agresiones graves contra la libertad artística y deben ser documentadas, denunciadas y enfrentadas mediante mecanismos de protección y acompañamiento. AICA advierte que la censura no solo afecta al creador, sino también al público, cuyo derecho a acceder al arte se ve vulnerado, e invita a las instituciones culturales a activar redes nacionales e internacionales de apoyo, a mantener registros detallados de los hechos y a no ceder ante presiones que buscan silenciar voces o invisibilizar discursos artísticos legítimos.

Frente a lo ocurrido, la Fundación Municipal Bienal de Cuenca reafirma que no cederá ante amenazas ni presiones de ningún tipo, y que mantendrá las obras y programas conforme a los principios de independencia curatorial, respeto a la diversidad estética y compromiso con el debate público informado. La Bienal defenderá la integridad del artista, del equipo de trabajo y de la institución, y actuará con firmeza para garantizar que ningún acto intimidatorio condicione la exposición de obras o la libre circulación de las ideas.